



## RESOLUCIÓN N° 035-DIR-MTS-EP-2021

### EL PLENO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público dentro de su territorio cantonal;

**Que**, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos, planificar, regular, y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

**Que**, el art. 76 del numeral 7, literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente;

**Que**, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intracantonal entre las cuales consta la modalidad escolar e institucional;

**Que**, el Pleno del Directorio de la Asamblea de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial de la provincia de Sucumbíos, constituye la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, denominada Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 633, del 23 de noviembre de 2015;

**Que**, el Ministerio de Trabajo con fecha 10 de julio de 2017, emitió el Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0109, expidiendo el Instructivo General de Pasantía;

**Que**, mediante Informe N° 077 -TP-MTS-EP-2021, se hace llegar a Gerencia General los proyectos tentativos para la elaboración de convenio entre Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP y Escuela Politécnica del Chimborazo ESPOCH, Facultad de Administración de Empresas de



la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos-EP, entregando la Carta de intención para la firma respectiva;

**Que**, mediante Memorando N° 660-GG-MTS-EP-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 Gerencia General solicita al área de Planificación se determine cuáles son los temas, planes, programas y proyectos para que los estudiantes de la facultad de administración de empresas de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, pueda realizar sus estudios de investigación;

**Que**, mediante Informe N° 135-TP-MTS-EP-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, El Arq. Edison Llamatumbi Técnico de Planificación propone:

El área de Gestión de planificación actualmente no cuenta con los técnicos suficientes para la elaboración de esos proyectos que son importantes para el mejoramiento de la movilidad y las actividades de oficina que diariamente se desarrollan en la unidad.

Estos proyectos deberán ser implementados y ejecutados por administración de la MTS-EP o a su vez serán canalizados a los diferentes cantones para su ejecución.

Acompañados a estos proyectos será necesario dar alternativas de diseño urbano como es el caso de reformas geométricas, rediseños de espacios y de mobiliario urbano y alternativas urbano arquitectónicas enmarcadas en el mejoramiento de la movilidad, tránsito, transporte y seguridad vial.

**Que**, con Resolución N° 001-AUT-CONV-DIR-MTS-EP-2021 del 04 de enero de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Lic. Segundo Braulio Londoño Flores como Presidente del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;

**Que**, con Resolución N° 002-DIR-MTS-EP-2021 del 01 de marzo de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Abg. Jorge Juvert Valdez Maldonado como Secretario General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;

**Que**, conforme la Convocatoria N° 004-O-DIR-MTS-EP-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Cuarta Sesión Ordinaria consta como quinto punto de orden del día “Conocimiento y Aprobación del Informe N° 135-TP-MTS-EP-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, referente al pago de estadía, movilización, alimentación para los pasantes y estudiantes de fin de carrera “pre profesionales”, en atención a la Carta de Intención para la firma de Convenio entre la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP y la Escuela Politécnica del Chimborazo – ESPOCH”;

**Que**, luego del análisis y debate de los miembros del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, tal como consta en el Acta N°. 04-O-DIR-MTS-EP-2021, del ocho de diciembre de dos mil veinte y uno, por unanimidad en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley;

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** en todas sus partes el Informe N° 135-TP-MTS-EP-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, referente al pago de estadía, movilización, alimentación para los pasantes y estudiantes de fin de carrera “pre profesionales”, en atención a la Carta de Intención para la firma de Convenio entre la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP y la Escuela Politécnica del Chimborazo – ESPOCH .

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, en la página Institucional. [www.transitosucumbiosep.gob.ec](http://www.transitosucumbiosep.gob.ec)



Mancomunidad  
de Tránsito  
Sucumbíos - EP

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los ocho días del mes diciembre del 2021, en la Sala de Sesiones de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP.

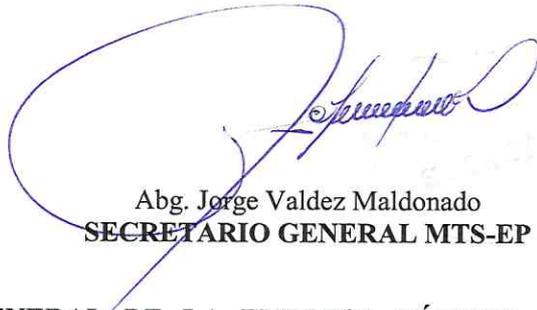


Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO BRAULIO  
LONDONO FLORES**



Lic. Segundo Braulio Londoño Flores  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP**

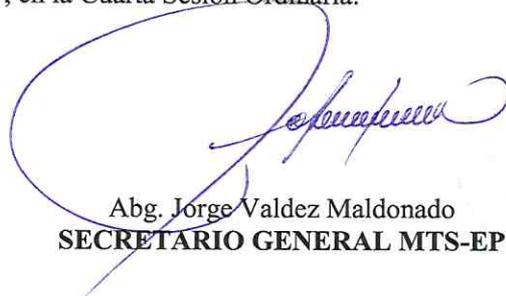
**LO CERTIFICO:**



Abg. Jorge Valdez Maldonado  
**SECRETARIO GENERAL MTS-EP**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP.** - Nueva Loja, 13 de diciembre de 2021. - **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035-DIR-MTS-EP-2021**, de 08 de diciembre de 2021, misma que fue conocida, discutida, aprobada y modificada por el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, en la Cuarta Sesión Ordinaria.

**LO CERTIFICO;**



Abg. Jorge Valdez Maldonado  
**SECRETARIO GENERAL MTS-EP**

Sucumbíos - Ecuador

 Calle Santa Rosa y Bella Esperanza B. San Valentín

 062 831 885 / 062 832 818

 [transitosucumbiosep.gob.ec](http://transitosucumbiosep.gob.ec)

 @transitosucumbios

 [mtsep@transitosucumbios.gob.ec](mailto:mtsep@transitosucumbios.gob.ec)

